

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

**Ayuntamiento atn. alcalde, concejales responsables de la Asesoría Jurídica Municipal y responsable de la Transparencia Institucional con copia para el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Enrique López, [solicitud publicada en www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf](http://www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf)**

Por lo dispuesto en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) y los artículos 20, 105 y 120 de la Constitución, como mejor proceda solicitamos al Ayuntamiento los siguientes datos:

**1º** Número de procedimientos judiciales en los que ha existido alguna duplicidad, total o parcial, de actuaciones municipales, tanto si se solicitó ya acumulación judicial de las actuaciones, con fundamentación jurisprudencial de la resolución judicial, así como en cuántos prosiguen actuaciones judiciales con personación municipal duplicadas, o incluso triplicadas o más aún, por los mismos hechos con los mismos sujetos.

**2º** De entre ellos, número de procedimientos judiciales duplicados en los que el Ayuntamiento está ejecutando algún tipo de sanción o de resoluciones administrativas o judiciales o cualquier tipo de demanda o requerimiento municipal contra ciudadanos particulares en cualquier instancia judicial o jurisdicción, en que haya alguna duplicidad con el mayor desglose y precisión posible de cuanto esté duplicado.

**3º** Número total de “exacciones municipales” de cualquier tipo (sanciones, impuestos, ejecuciones, etc) en los últimos años (al menos en los 5 últimos años, o con tanta antigüedad y actualidad como sea posible), que hayan dado lugar a cualquier clase de procedimiento judicial para que el Ayuntamiento pueda ejecutar alguna “exacción”, y de todos ellos, en cuántos casos se ha detectado alguna duplicidad en sedes judiciales, con o sin solicitud, o resolución, de acumulación.

Aunque la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) no requiere al solicitante ninguna motivación ni justificación, en aras de la eficacia entendemos que APEDANICA, y personalmente su presidente, tienen la máxima legitimación general para conocer, “**DE OMNI RE SCIBILI**”, cuantos datos y METADATOS municipales o judiciales evidencien duplicidades en procedimientos que sean responsabilidad de algún Ayuntamiento. y desde la convicción de que todos los ciudadanos tenemos derecho y deber moral de interesarnos por la conflictividad municipal, pero muy

especialmente, por lo que podemos considerar como un gravísimo funcionamiento anómalo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid (que queremos comparar con otros municipios) al demandar y personarse en Juzgados por el honor personal, particular y privado, y administrativamente, ejercer censura de las acciones, omisiones y disfunciones de un funcionario municipal duplicadamente, sin que los sistemas informáticos de los juzgados detecten la duplicidad, al menos, en los Juzgados de 1º Instancia 77 y 89 de Madrid, de la que hacemos responsables a los letrados municipales Judit Hernández Largacha, Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez y María Lourdes Menéndez González-Palenzuela. Véase lo publicado en <https://cita.es/ayuntamiento-pide-acumular.pdf> <https://cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid-informe.pdf>

Por otra parte, un distinguido miembro de APEDANICA afronta varios contenciosos por reiteraciones municipales duplicadas en exacciones, obligando a sucesivas personaciones en distintos juzgados y tribunales por los mismos hechos, teniendo que reiterar a cada juez, una y otra vez, los mismos datos en fundamentos de hecho y de derecho. Existen abundantes indicios racionales de que, al menos en el Ayuntamiento de Madrid, y quizá en otros, es una práctica habitual o “*modus operandi*” que instamos a que sea pronto investigado en los sistemas informáticos eficazmente, porque las duplicidades administrativas y judiciales crean inseguridad jurídica y arbitrariedades. Entendemos que la transparencia de los datos (que no deben afectar a ningún particular pero sí a todos los funcionarios responsables) y en todo caso, los metadatos judiciales y municipales como los que aquí solicitamos son, por sí mismos, la mejor base fáctica para denunciar con rigor presuntos delitos, abusos o negligencias en las asesorías jurídicas municipales. APEDANICA está a la disposición de todo el que pueda y quiera aportar o compartir cuanto pueda conocerse (“*DE OMNI RE SCIBILI*”) en tecnologías y derechos en ámbitos municipales, por lo que hace público este PDF de 2 páginas.

[@miguelgallardo Dr. \(PhD\) Ing. Miguel Gallardo PERITO](#) Tel. (+34) 902998352 E-mail: [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)  
[@APEDANICA Asociación APEDANICA](#) con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

**Ayuntamiento atn. alcalde, concejales responsables de la Asesoría Jurídica Municipal y responsable de la Transparencia Institucional con copia para el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Enrique López, [solicitud publicada en www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf](http://www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf)**